



CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 25.750)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto del concejal Curi, mediante el cual propone que se designe ciudadano ilustre “post-mortem” a don Arsenio Ismael Aguirre.

El autor del proyecto ha expresado los siguientes fundamentos “VISTO: La trayectoria artística que desarrollara a través de su vida el destacado músico Don Arsenio Aguirre. CONSIDERANDO: Que tomó a esta ciudad, a la que viniera a vivir en las inmediaciones de Virasoro al 1400, con su familia a los pocos meses de su nacimiento, como propia. Que por circunstancias de la vida, al quedar huérfano siendo niño aún, debió ayudar con sus hermanos al mantenimiento de la familia, por lo que trabajó desde los doce años en diferentes empleos a la vez que aprendía guitarra en forma autodidacta. Que por circunstancias de su vida artística, cada vez que se alejó de Rosario, siempre retornó a esta ciudad, hacia la que profesaba un profundo querer. Que su carrera de músico y compositor se halla jalonada de una serie de importantes antecedentes que lo ponen entre los grandes de la música argentina. Que en sus comienzos fuera acompañante del primer grupo artístico que integró Atahualpa Yupanqui en esta ciudad. Que fue guitarrista de importantes figuras de la música popular del país entre las que se cuentan Héctor Mauré, Nelly Omar y Oscar Alonso. Que en el período de tiempo en que vivió en Mendoza, actuó junto a artistas de la talla de Hilario Cuadros y Tito Francia, quizás los dos más importantes artistas de la música cuyana. Que luego fuera músico de Margarita Palacios, una de las grandes del folklore argentino. Que al conocer una de sus composiciones que hablaba de la importancia de la unidad latinoamericana, Ima Sumac, una de las voces más importantes del Perú, lo incorporó a su grupo con el que realizara varias giras internacionales. Que integró formaciones artísticas con personajes de la talla de Hilario Cuadros, Atahualpa Yupanqui, Jaime Torres, y Kelo Palacios entre otros. Que entre sus trabajos más recordados se hallan piezas de la talla de Guitarra trasnochada, La dejé partir, y El quiaqueño, obras musicales reconocidas en todo el mundo y que aún son grabadas por artistas internacionales. Que a modo de reconocimiento a su ciudad querida, y como siempre retornara a Rosario, a mediados de los 60, instaló en Corrientes 1774, el Rancho de Arsenio Aguirre. Este lugar, sería luego recordado con el tiempo como uno de los grandes lugares por donde pasaron las más importantes figuras del folklore nacional en esta ciudad. Que para tener una idea de la dimensión de su trabajo basta saber que recientemente el gobierno de La Rioja le ha puesto su nombre al aula en donde se dedicó a la enseñanza durante el tiempo que vivió allí, mientras que la provincia de Jujuy ha denominado a un espacio verde de esa ciudad con el nombre de El quiaqueño (su pieza más reconocida), en homenaje a su importancia dentro de la vida cultural de la provincia y de nuestro país. Que su importancia internacional se ve reflejada al ser incluido entre los artistas argentinos que se reconocen por su trascendencia, en el



*CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho*

Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana, que edita la Sociedad General de Autores de España, con el apoyo del gobierno de ese estado. Que lo hasta aquí descrito, si bien dan idea de su valía, es solo una parte de su destacada trayectoria que se ve complementada por el profundo respeto que demostrara siempre hacia los pueblos originarios y su cultura, como así también hacia los ideales de unidad latinoamericana que lo destacaron entre sus colegas”.

Por todo lo expresado, la Comisión presenta para su aprobación, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárese ciudadano ilustre “post-mortem” de la ciudad de Rosario a Don Arsenio Ismael Aguirre, en reconocimiento a su importante trayectoria artística y cultural en el ámbito nacional e internacional.

Art. 2°.- Otórgase una medalla a los familiares del homenajeado, en un acto público que se llevará a cabo en este Concejo Municipal en fecha a designar.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 16 de junio de 2005.-



*CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho*

Expte. N° 141566-P-2005 CM.-